



ORDENANZA N° 11372

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 18 de octubre de 2023 mediante la cual eleva nota C 3036 L 73 suscripta por el Cr. Oscar Alfredo Colombo, Secretario de Hacienda Municipal y el Cr. Fernando Picart, Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos, y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo proyecto de modificación de la Ordenanza N° 11.195 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2023 de fecha 07 de diciembre de 2022 y sus normas modificatorias.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo informar al Honorable Concejo Deliberante del estado actual de ejecución del Presupuesto Vigente y, en consecuencia, proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que el Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la Ordenanza mencionada y por el Artículo 147°, inciso d), de la Ley Provincial N°: 10.027 de Régimen Municipal.

Qué asimismo, se detallan los ingresos a percibir de otras jurisdicciones que tienen injerencia en el presente año fiscal y no se encuentran previstos en Presupuesto Municipal vigente. El monto total de los ingresos no previstos y con la condición antes detallada ascienden a la suma de \$ 1.643.524.343,32 (pesos un mil seiscientos cuarenta y tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres con 32/100) y corresponde a dos (2) modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por el Gobierno Provincial según el siguiente detalle:

Mediante el Decreto N° 1090/23 del 27/04/23, se establece una ampliación presupuestaria para el ejercicio 2023 a partir de la mayor recaudación que se proyecta, incrementándose en consecuencia las partidas de Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas de la Provincia, correspondiéndole a nuestro Municipio la suma total de \$ 342.616.475,04 (\$ 196.837.495,50 de Coparticipación Nacional y \$ 145.778.979,54 de Coparticipación Provincial).

Mediante el Decreto N° 2816/23 del 25/08/23, se establece una segunda ampliación presupuestaria para el ejercicio 2023 a



partir de la mayor recaudación que se proyecta, incrementándose en consecuencia las partidas de Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas de la Provincia, correspondiéndole a nuestro Municipio la suma total de \$ 1.300.907.868,28 (\$ 781.232.372,47 de Coparticipación Nacional y \$ 519.675.495,81 de Coparticipación Provincial).

Que en resumen, nuestro Municipio - según el estimado provincial- recibirá una adicional de \$ 1.643.524.343,32 en concepto de mayores coparticipaciones de impuestos, compuesto por \$ 978.069.867,97 de Coparticipación Nacional y 665.454.475,35 de Coparticipación Provincial. Este recurso adicional debe ser incluido al Presupuesto Municipal vigente, incrementando el Cálculo de Recursos y, por consiguiente, el Presupuesto de Gastos.

Que el actual contexto económico torna necesario utilizar la mayor parte del ingreso previsto en las partidas principales "Personal", "Bienes de consumo" y "Servicios". En relación a la partida "Personal", el detalle del saldo disponible y las proyecciones de gastos al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

Saldo de Presupuesto	\$ 993.603.250,06
Octubre	\$ 583.990.000,00
Noviembre	\$ 642.389.000,00
Diciembre	\$ 706.627.900,00
2° SAC	\$ 350.000.000,00
Presupuesto necesario	\$ 2.283.006.900,00
Ampliación requerida	-\$ 1.289.403.649,94

Que en reunión de Comisión fue recibido el Cr. Fernando Picart, Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos en la cual expuso las razones por las cuales solicita la ampliación presupuestaria y la autorización mediante despacho favorable firmado por los Sres. Concejales de la Comisión a los fines de poder dar trámite a la solicitud.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante estima hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Contador Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adiciónese a los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 11.195 de fecha 07 de diciembre de 2022 y sus modificatorias, la suma de **Pesos Un mil seiscientos cuarenta y tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres con 32/100** (\$ 1.643.524.343,32) según el siguiente detalle:

Incluir al **CÁLCULO DE RECURSOS**

PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	%
11120100- Participación Impuestos Provinciales	665.454.475,35	40,49%
11120200- Participación Impuestos Nacionales	978.069.867,97	59,51%
TOTAL GENERAL	1.643.524.343,32	100,00%

Aumentar el **PRESUPUESTO DE GASTOS**

PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	%
PERSONAL	1.300.000.000,00	79,10%
BIENES DE CONSUMO	80.000.000,00	4,87%
SERVICIOS	208.524.343,32	12,69%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000,00	3,04%
BIENES DE CAPITAL	5.000.000,00	0,30%
TOTAL GENERAL	1.643.524.343,32	100,00%

ARTÍCULO 2º: Facúltese al DEM para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-